

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 174

Jueves 2 de agosto de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 1.799/1973, de 26 de julio, por el que se dispone el cese de don Alberto Ibáñez Trujillo como gobernador civil y jefe provincial de Valladolid. (“Boletín Oficial del Estado” del día 27).

A propuesta de los Ministros de la Gobernación y Secretario general del Movimiento y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y tres, cesa como gobernador civil y jefe provincial de Valladolid don Alberto Ibáñez Trujillo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y tres.—FRANCISCO FRANCO.— El presidente del Gobierno, LUIS CARRERO BLANCO.

3.265

DECRETO 1.804/1973, de 26 de julio, por el que se nombra gobernador civil y jefe provincial de Valladolid a don José Estévez Méndez. (“Boletín Oficial del Estado” del día 27).

A propuesta de los Ministros de la Gobernación y Secretario general del

Movimiento y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y tres, nombro gobernador civil y jefe provincial de Valladolid a don José Estévez Méndez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y tres.—FRANCISCO FRANCO.— El presidente del Gobierno, LUIS CARRERO BLANCO.

3.264

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se otorga visado a la transformación de una plaza de aparejador en otra de ayudante de Obras Públicas, en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la transformación de una plaza de aparejador municipal, actualmente vacante, en otra de ayudante de Obras Públicas, clasificada en el grupo B) técnicos, subgrupo b) técnicos auxiliares, con el grado re-

tributivo 12, en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

Madrid, 27 de julio de mil novecientos setenta y tres.—El director general, p. d., el secretario general, Fernando Pedrosa Roldán.

3.237

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre de los peticionarios: Don Mariano Velázquez Fuertes y doña Felisa Velázquez Fuertes.

De su representante: Don José Luis Montes Alvarez, calle Santiago, número 23, 1.º derecha, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 10 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Eresma (margen izquierda).

Término municipal en que radicarán las obras: Coca (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y

disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *B. O. del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 8 de octubre de 1968.
El ingeniero Comisario de Aguas,
Luis Díaz Carreja

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Ptas. 750

4.092—2.846

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado «Riegos Asfálticos, S. A.», solicitud de licencia para instalar una industria de emulsiones asfálticas en el Polígono de Argales, parcela n.º 109; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 26 de julio de 1973.—
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Ptas. 350

3.226—2.847

RUBI DE BRACAMONTE

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para la financiación de adquisición de un inmueble urbano para centro telefónico, obras de adaptación, mejoramiento del servicio de alumbrado público y entubación del desagüe del servicio de saneamiento o alcantarillado, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Rubí de Bracamonte, 20 de julio de 1973.—El alcalde, Clemencio Pita.

ANUNCIO DE
PAGO DIFERIDO
Ptas. 260

3.191—2.848

SAN LLORENTE

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio y las de valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1972, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán presentarse los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

San Llorente, 19 de julio de 1973.—
El alcalde, E. García.

PAGO DIFERIDO
Ptas. 180

3.159—2.849

SAN PELAYO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1973, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Pelayo, 20 de julio de 1973.—
El alcalde, E. Fraile.

PAGO DIFERIDO
Ptas. 170

3.171—2.850

SAN ROMAN DE HORNIJA

Para oír reclamaciones, durante el término de diez días hábiles, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones formados para la exacción del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana.

San Román de Hornija, 7 de julio de 1973.—El alcalde, J. Motrel.

PAGO DIFERIDO
Ptas. 120

3.034—2.851

SERRADA

Rendida la cuenta general presupuesto extraordinario número 1 de 1966 instruido para reparación general del edificio Casa Consistorial, se halla expuesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, durante quince días, a fin de que durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse los reparos y observaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Serrada, 21 de julio de 1973.—El
alcalde, Amador Díaz.

ANUNCIO DE
PAGO DIFERIDO
Ptas. 180

3.198—2.852

VILLAVAQUERIN

Rendidas las cuentas general del presupuesto ordinario y Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1972, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales y los ocho días siguientes, podrán formular contra las mismas las reclamaciones u observaciones que crean convenientes los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villavaquerín, 10 de julio de 1973.
El alcalde.

3.068—2.853

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTO

Don César Aparicio de Santiago, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha sido registrado con el n.º 135 de 1973, por el procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de doña Ventura Sánchez Alvarez, contra acuerdo del Ilustre Ayuntamiento de Medina de Ríoseco, de 6 de febrero de 1973, que acordó no declarar en estado de ruina el edificio propiedad de la recurrente, sito en calle Calvo Sotelo, número 21, de dicha ciudad, y requerir a la propietaria para que proceda a su reparación, y contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener

algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid, a trece de julio de mil novecientos setenta y tres. César Aparicio de Santiago.

3.104

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino hace saber:

Que en este Juzgado se tramita con el número 5/73, expediente para la devolución de la fianza constituida por el procurador que fuera de estos Juzgados y Tribunales don Samuel Alonso García, en el que he acordado anunciar por medio del presente el cese de mencionado procurador en el ejercicio de la profesión que lo fuera en 20 de enero de 1970, para que en el término de seis meses se puedan formular contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

En Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y tres. Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

3.234—2.854

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 81/73, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez de mayo de mil novecientos setenta y tres. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número 2, habiendo visto y oído el presente juicio verbal sobre faltas, en el que son partes, el señor fiscal ejercitando la acción pública, y como perjudicado denunciante Froilán Gómez González, de sesenta y tres

años, casado, cartero urbano, natural de Viloria del Henar y vecino de esta ciudad, y como denunciado Celestino Zamorro Martín, de veintiocho años, casado, pintor, natural de Cantalejo, y también de esta vecindad, por malos tratos; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Celestino Zamorro Martín como autor de una falta contra las personas, a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa y pago de costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—L. Orejón.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Celestino Zamorro, actualmente en ignorado domicilio, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a diez de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Gil Sanz.

2.805—2.855

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 976/72, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y tres. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, en el que son partes, el señor fiscal ejercitando la acción pública y como inculpados Narciso Ramos Muñoz, de cuarenta años, casado, obrero, natural de Bocigas y sin domicilio conocido, y Adnan Said Ismail Kassem, de veintitrés años, soltero, estudiante, natural de Jerusalén (Palestina), y vecino de esta ciudad, por lesiones; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Narciso Ramos Muñoz y Adnan Said Ismail Kassem, como autores de una falta contra las personas, a la pena de dos días de arresto menor a ca-

da uno de ellos y al pago de las costas por mitad. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—L. Orejón.—Rubricado.

Concuerda con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación al condenado Narciso Ramos, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Valladolid, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Gil Sanz.

2.803—2.856

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 941 de 1972, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a seis de marzo de mil novecientos setenta y tres. El señor don Luis Orejón Matallana juez municipal número dos, habiendo visto y oído el presente juicio verbal sobre faltas, en el que son partes, el señor fiscal ejercitando la acción pública, como denunciante perjudicado José María Morales Toscano, de cuarenta y dos años, casado, ajustador, natural y vecino de esta ciudad, y como denunciado Maurino Fernández Fernández, de treinta y dos años, casado, tractorista, natural de Villarobejo (Palencia), en ignorado paradero; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Maurino Fernández Fernández, como autor de una falta contra la propiedad, a la pena de quinientas pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado José María Morales Toscano en la cantidad de cuatrocientas cuarenta y dos pesetas y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—L. Orejón.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Maurino Fernández, me-

dante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Valladolid, a seis de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Gil Sanz.

2.804—2.857

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 171 de 1973, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos, habiendo visto y oído el presente juicio verbal sobre faltas, en el que son partes, el señor fiscal ejercitando la acción pública, como perjudicado José Luis Lorenzo del Pecho, de cincuenta y siete años, casado, empleado, natural y vecino de esta ciudad, como perjudicado Luis Pastor Gallardo, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Saldaña, y como responsable civil los herederos de Felipe Pastor Manrique, vecino que fue de Saldaña, por daños; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Pastor Gallardo, como autor de una falta contra la propiedad a la pena de trescientas pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado José Luis Lorenzo del Pecho en la cantidad de mil quinientas ochenta y una pesetas, cantidad ésta de la que responderán subsidiariamente los herederos del finado Felipe Pastor Manrique, y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos del finado Felipe Pastor Manrique, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Valladolid, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Gil Sanz.

2.863—2.858

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Medina del Campo

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Tributos del Estado de la zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos los débitos correspondientes al Municipio de La Seca, y año 1969, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase saber por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican las fincas, conforme dispone el art. 99,7 del Reglamento general de recaudación de 14 de noviembre de 1968, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el transcurso de ocho días desde la publicación del anuncio, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, importe y fincas embargadas

Deudor, don Félix Vergel Lorenzo. Débito, 318 pesetas.

Viña de 4.^a, al pago de Ribera, en término municipal de La Seca, polígono II, parcela 24, de cabida 1-23-80 hectáreas; linda Norte, la 23, de Pablo Alvarez Bracicorto; Sur, camino Real de Valladolid; Este, camino de la Ribera, y Oeste, la 23 y 25 de Pablo Alvarez Bracicorto y Andrés Velasco Casado.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

La Seca, 25 de mayo de 1973.
Dionisio Barriuso Sanz. 2.607

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 460